

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

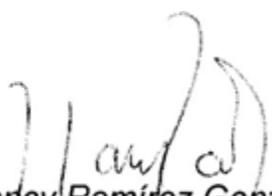
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800343

Visto el Informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Harry Davidson Castro, fue notificado a través de Curador Ad litem Abogado Efrain Garcia Matiz, del auto que libró mandamiento de pago, y en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.
2. Correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

  
*Naricy Ramírez González*  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 081 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 25 - mayo - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria